Bogotá D.C. 25 de marzo de 2025.

PROCESO DE SELECCIÓN IPMC-001-2025
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

"399820625_DRA_TRV_2025_BD_ Prestación de servicio de transporte especial terrestre automotor para el desplazamiento del director (a) y colaboradores de la entidad, con cobertura a nivel nacional, a fin de dar seguimiento a las operaciones estadísticas".

1. RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Cumplida la hora y fecha de recibido de las propuestas dentro del proceso de mínima cuantía IPMC-001-2025, se reportan las siguientes:

TABLA 1: Listado de oferentes

POSICIÓN	FECHA Y HORA DE LLEGADA	PROVEEDOR	Vehículo tipo VAN con capacidad máxima de 8 pasajeros más conductor, modelo de 2018 en adelante, Cilindraje 1200cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	Camioneta 4x4 o 4x2, con capacidad mínima para 4 pasajeros más conductor, modelo de 2018 en adelante, Cilindraje 1550cc en adelante. Transporte en Zona Urbana y Rural a Nivel Nacional.	SE EVALUA	VALOR OFERTA TOTAL ITEMS.	CUMPLE / DEBE SUBSANAR
1	15/03/2025 12:53 pm	**GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**	$ 82.731	$74.953	SI	$157.684	DEBE * SUBSANAR
2	17/03/2025 9:54 AM	**TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**	$77.700	$69.900	SI	$147.600	DEBE * SUBSANAR

*En el informe preliminar publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se requirió a los proponentes así:

1.- GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS. NO CUMPLE. El proponente no aporta el compromiso debidamente suscrito por el representante legal.

2. TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S. NO CUMPLE. El proponente no aporta certificación suscrita por el representante legal, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.- DEL TRÁMITE A LAS ACLARACIONES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

2.1. SUBSANACIÓN

POSICIÓN	PROVEEDOR	SE EVALUA	VALOR OFERTA TOTAL ITEMS.	NRO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN SUBS
1	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	SI	$157.684	CO1.MSG.7667189 21/03/2025 8:51:27 PM CO1.MSG.7667190 21/03/2025 8:52:41 PM
2	TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	SI	$147.600	CO1.MSG.7667134 21/03/2025 8:00:02 PM

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, presentó observaciones al informe, las cuales se encuentran respondidas y debidamente publicadas en SECOP II en documento independiente.

3.- REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se procede a efectuar la correspondiente verificación de habilitación técnica, a las propuestas presentadas por los dos proponentes:

3.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas Servicio de Transporte Especial, a través de la plataforma SECOP II:

GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
CUMPLE	CUMPLE

3.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV.	**CUMPLE.** El proponente aporta los siguientes documentos: 1.- Formato firmado por el representante legal. 2.-Certificación del contrato No. 177 DE 2020, emitida por el vicepresidente de desarrollo organizacional de COLJUEGOS, por un valor total de: $337.804.184, en estado terminada y con plazo de ejecución del 06 de noviembre de 2020 al 31 de julio de 2022, cuyo objeto consistió en: "*Prestar el servicio de transporte a los trabajadores de la Gerencia Control a las Operaciones legales y demás trabajadores y funcionarios de COLJUEGOS, para el desarrollo de*	**CUMPLE.** El proponente aporta los siguientes documentos: 1.-Formato firmado por el representante legal. 2.-Certificación del contrato No. 059 de 2022, emitida por la directora contractual de COLPENSIONES, por un valor total de: $517.955.337, en estado liquidado y con plazo de ejecución del 05 de octubre de 2022 al 04 de agosto de 2023, cuyo objeto consistió en: "*Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el desplazamiento de los Vicepresidentes, Jefes de Oficina y Directores Regionales de la Administradora Colombiana de*

	las actividades misionales de la Empresa a nivel nacional, tanto en las ciudades y municipios del país como en los desplazamientos intermunicipales (...)". La cual se encuentra debidamente relacionada en el formato de experiencia.	*Pensiones COLPENSIONES, que por el ejercicio de sus funciones y responsabilidades así lo requieran"*. 2. Certificación del contrato No. 392 de 2023, emitida por la alcaldesa local encargada de SUBA, por un valor total de: $310.000.000, en estado terminado y con plazo de ejecución del 12 de marzo de 2023 al 12 de febrero de 2024, cuyo objeto consistió en: "*Prestar el servicio de transporte a la Alcaldía Local de Suba con el fin de apoyar las actividades misionales de la Entidad"*.

1.1 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.
Resolución de habilitación	El proponente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	**CUMPLE.** El proponente aporta Resolución No. 766 de 2018 "*Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. NIT. 900205684-3, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14. modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"*.	**CUMPLE.** El proponente aporta Resolución No. 267 de 2017 del 9 de mayo de 2017 *"Por la cual se habilita la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S., identificada con Nit. 901.056.044-3 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*
Resolución de Capacidad Transportadora	El proponente deberá acreditar la capacidad transportadora autorizada, que corresponda en los términos y condiciones fijados por el Decreto 1079 de 2015, para la cual deberá adjuntar con su propuesta la copia de la Resolución de Capacidad Transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte.	**CUMPLE.** El proponente aporta las siguientes resoluciones: Resolución No. 489 de 2018; No. 824 de 2018; No. 20203040014295 del 6 de octubre de 2020; No. 20214250028875 del 12 de julio de 2021 y No. 20214250028875 del 12 de julio de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte.	**CUMPLE.** El proponente aporta Resolución No. 20224250075475 del 13/12/2022 "*Por la cual se ajusta, a solicitud de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S. NIT. 901.056.044-3, la capacidad transportadora operacional para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*.
Propiedad o afiliación del parque automotor,	El proponente deberá acreditar en su propuesta, mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad	**CUMPLE.** El proponente aporta certificación suscrita por el representante legal, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir	**CUMPLE.** El proponente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar aporta los siguientes documentos:

infraestructura y logística	física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, especificando los vehículos que son de su propiedad o que integran su empresa como también en caso que aplique, los convenios vigentes con los que se apoyará para ejecutar el contrato. Así mismo, el proponente deberá presentar certificación del ministerio de transporte o de la territorial a la cual esté adscrita la empresa de transporte, en la que conste el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, artículo 16, que modifica el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 sobre "Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.". La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	a cabalidad con el objeto del contrato, así como comunicación emitida por el Ministerio de Transporte con número de radicado MT No. 20254250175841 del 18 de febrero de 2025, en la cual certifica que el proponente cuenta con la propiedad del 13% correspondiente a 18 vehículos de los 133 que representan su capacidad transportadora.	1.-Certificación suscrita por el representante legal en la que indica que: "dispongo de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato "Prestación de servicio de transporte especial terrestre automotor para el desplazamiento del director (a) y colaboradores de la entidad, con cobertura a nivel nacional, a fin de dar seguimiento a las operaciones estadísticas" 2.-Comunicación emitida por el Ministerio de Transporte con número de radicado MT No. 20258710207651 del 25 de febrero de 2025, en la cual certifica que el proponente cuenta con la propiedad del 26% correspondiente a 10 vehículos de los 38 que representan su capacidad transportadora. 3.-Documentos que acreditan la titularidad de la Camioneta FVL860 y Carta de intención de convenio de colaboración empresarial. -Documentos que acreditan la titularidad de la camioneta NOW168 y Carta de intención de convenio de colaboración empresarial. 4.-Resolución No. 20214250032825 del 29 de julio de 2021 "*´Por la cual se ajusta la capacidad transportadora operacional por cambio de servicio público a particular (...)"* 5.- Resolución No. 20253040000685 del 16 de enero de 2025, "Por la cual se autoriza el incremento de la capacidad transportadora operacional a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S con NIT 900935998-2, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" Así las cosas, el proponente cumple con el requisito establecido.

Plan de contingencia.	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en el que manifieste que en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo se compromete con la Entidad a poner a disposición durante la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho.	**CUMPLE.** El proponente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar aporta PLAN DE CONTINGENCIA,	**CUMPLE.** El proponente aporta el compromiso debidamente suscrito por el representante legal.
Certificación expedida por la Superintendencia de Transporte	El proponente deberá allegar certificado emitido por la Superintendencia de Transporte con fecha de expedición no superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, en este certificado debe constar que no presenta sanciones y se encuentra a paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia y multas, en cumplimiento al Título I capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003.	**CUMPLE.** El proponente aporta Certificado de paz y salvo expedido por la Superintendencia de Transporte por los conceptos de Tasa de Vigilancia, Contribución especial de vigilancia y multas del 14 de marzo de 2025	**CUMPLE.** El proponente aporta Certificado de paz y salvo expedido por la Superintendencia de Transporte por los conceptos de Tasa de Vigilancia, Contribución especial de vigilancia y multas del 13 de marzo de 2025
Plan Estratégico de Seguridad Vial	Deberá anexar con su propuesta, copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente al cierre del proceso de selección adoptado por la empresa.	**CUMPLE.** El proponente aporta plan estratégico de seguridad vial.	**CUMPLE.** El proponente aporta plan estratégico de seguridad vial.

4. RESULTADO

Una vez realizada la revisión de los requisitos técnicos habilitantes, se concluye que la oferta de menor valor, presentada por el **TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.** cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el estudio previo y la invitación pública, por lo cual, se considera la oferta más favorable para la Entidad.

POSICIÓN	PROVEEDOR	SE EVALUA	VALOR OFERTA TOTAL ITEMS.	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.**	SI	$147.600	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los documentos allegados por el oferente dentro del plazo establecido en la plataforma transaccional SECOP II para presentar su oferta, como también para allegar los documentos requeridos por la Entidad dentro del plazo de "*presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"*, el comité evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa **"TRANSPORTE ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S"** en razón a que cumplió técnicamente y se encuentra habilitado.

Cordialmente,

CALIXTO HERNANDEZ ERIKA

Firmado digitalmente por CALIXTO HERNANDEZ ERIKA
Fecha: 2025.03.25 17:35:52 -05'00'

ERIKA CALIXTO HERNÁNDEZ
Coordinadora GIT Área Gestión Administrativa.



CINDY KATHERINE AGAMEZ BENITEZ
Abogada Contratista GIT Área Gestión Administrativa



SILVIA LORENA CUADROS VARGAS
Profesional Contratista GIT Área Gestión Administrativa.